



CONSEJO NACIONAL DE CALIDAD

Acta de Información Oficiosa Inexistente.

En la ciudad de San Salvador, a los veintiséis días del mes de abril del año dos mil veinticuatro, se informa a la ciudadanía que, después de haber agotado los procedimientos institucionales respecto al registro de la información considerada oficiosa, se determina que la información oficiosa relacionada con el art. 10, numeral 6 de la Ley de Acceso a la Información Pública y que literalmente dice:

“El listado de asesores, determinando sus respectivas funciones.”

ES INEXISTENTE, debido a que, El Consejo Nacional de Calidad **no cuenta con asesores**, por lo tanto, para el periodo de enero a marzo del 2024 **no es posible su publicación**.

No habiendo otro asunto que declarar, se cierra la presente acta, para la cual firmo en fe de constancia de la inexistencia de la información antes detallada.



Karla Rosales
Oficial de Información